



RESOLUCIÓN NÚMERO 503 DE

(Octubre 18 de 2023)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i del Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 -Estatuto General-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución número 492 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.608, quien para esa vigencia ejercía el cargo provisional como **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones al servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA**, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 7 de enero de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021.

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, el servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA**, mediante correo electrónico con fecha de 12 de octubre de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2021, planteando la fecha del disfrute a partir del 30 de octubre de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de quince (15) días hábiles de las vacaciones aplazadas por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021, el servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA**, para ser disfrutadas a partir del 30 de octubre y hasta el 21 de noviembre de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 22 de noviembre de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE

Artículo 1. DISFRUTE DE VACACIONES APLAZADAS. Reanudar el disfrute quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 30 de octubre al 21 de noviembre de 2023, inclusive, al servidor público **JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.324.608, quien para esa vigencia ejercía el cargo provisional como **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12** y actualmente desempeña el empleo provisional como **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13** de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 22 de noviembre de 2023.

Artículo 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 días de octubre de 2023**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---